RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE.

Expediente: CCUL 045-2026; CONTR 2026 99867
Contrato: Servicio de prevención y control de la legionelosis, en los edificios sede de los servicios centrales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte.
Procedimiento de adjudicación: abierto simplificado abreviado (art. 159.6. LCSP).
Tramitación del expediente: ordinaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución, de 18 de marzo de 2026, de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Cultura y Deporte, se inicia el expediente de referencia.

SEGUNDO. La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de esta Consejería, con fecha 3 de junio de 2026.

TERCERO. El día 9 de junio de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

CUARTO. El 13 de julio de 2026, el Servicio de Administración General eleva propuesta de mejor oferta a favor de la empresa AQUYMA, S.L., con CIF 91355511, que es aceptada por el órgano de contratación mediante Resolución de 20 de julio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con el Decreto 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, esta Secretaría General Técnica es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de esta Consejería.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP "*El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*"

En virtud de los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho y demás normativa de general aplicación, en uso de las atribuciones que tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicio de prevención y control de la legionelosis, en los edificios sede de los servicios centrales de la Consejería de Cultura y Deporte, a la entidad AQUYMA, S.L., con CIF B91355511 por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO euros (8.308,00), cantidad a la que le corresponde el 21% de IVA, esto es, MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros SESENTA Y OCHO céntimos (1.744,68), lo que supone un total de DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS euros SESENTA Y OCHO céntimos (10.052,68).

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a las personas licitadoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP y ordenar su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta LCSP y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTE
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi